



Factura: 001-002-000077956



20191701006000948



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RS



14/05/19 13:54

Nº TRAMITE: 31404-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 709356



Factura: 001-002-000077955



20191701006P02037



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P02037					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2019, (16:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	D&M-PHARMA S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792705959001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JANET HERNÁNDEZ CRUZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA N° : 2019-17-01-006-P02037

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

D&M-PHARMA S.A

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, en el día de hoy, jueves once (11) de abril del dos mil diecinueve (2019) ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía D&M-PHARMA S.A., legalmente representada por Janet Hernandez Cruz, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

conocer doy fe; por cuanto me ha presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada, se agrega a la presente, Advertida que fue la compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS detallada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Janet Hernandez Cruz, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía D&M-PHARMA S.A., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quién además declara bajo juramento que no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, con fecha veinte y nueve de julio de dos mil dieciséis se constituyó la compañía denominada D&M-PHARMA S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto del mismo año, bajo repertorio número treinta y ocho mil setecientos sesenta y siete, y número de inscripción tres mil setecientos noventa y dos. TERCERA.- La Junta



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Marzo de diecinueve, resolvió, por unanimidad: a) Ampliar y reformar el artículo octavo: Régimen y Administración; b) Reformar el artículo Décimo Sexto: Representación de la sociedad, y; c) Reformar el artículo Décimo Séptimo: del Presidente.- d) Reformar el artículo Décimo Octavo: Del Gerente General. e) Agregar al capítulo segundo del Estatuto Social de la compañía el artículo Vigésimo Tercero: Del Gerente Administrativo Financiero. Como consecuencia se procede a reformar los Estatutos de constitución de la compañía D&M-PHARMA S.A. CUARTA.- A) AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE.- En concordancia con las modificaciones en el régimen y administración, los accionistas decidieron reformar el Artículo OCTAVO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual decía: "ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Gerente General y por el Presidente." La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas decidió reformar el Artículo OCTAVO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN. - La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Gerente General, el Presidente y por el Gerente Administrativo Financiero". QUINTA.- REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE.- En concordancia con las modificaciones en el régimen y administración, los accionistas decidieron reformar el Artículo DÉCIMO SEXTO de la cláusula segunda del



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual decía: "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. - La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico." La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas decidió reformar el Artículo DÉCIMO SEXTO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. - La representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía corresponde al Gerente Administrativo Financiero, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro de su negocio o tráfico." SEXTA.- REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- En concordancia con las modificaciones en el régimen y administración, los accionistas decidieron reformar el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual decía: "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: del Presidente.- El Presidente puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios.- b) Suscribir los certificados de aportación. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía." La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas decidió reformar el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO de la cláusula segunda del Estatuto



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



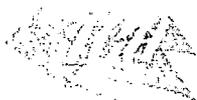
Social de D&M-PHARMA S.A., el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: del Presidente.- El Presidente puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios.- b) Suscribir los certificados de aportación. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General." SÉPTIMA.- REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- En concordancia con las modificaciones en el régimen y administración, los accionistas decidieron reformar el Artículo DÉCIMO OCTAVO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual decía: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Dirigir las sesiones de Junta General. e) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social." La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas decidió reformar el Artículo DÉCIMO OCTAVO de la cláusula segunda del Estatuto Social de D&M-PHARMA S.A., el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



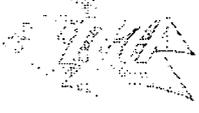
GENERAL. El Gerente General puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Reemplazar al Gerente Administrativo Financiero en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Firmar cheques, contratos y demás obligaciones que adquiera la compañía sin ningún límite.” OCTAVA. - AGREGAR AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. - La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas decidió agregar al Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía D&M-PHARMA S.A., el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. - El Gerente Administrativo Financiero puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente Administrativo Financiero: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Dirigir las sesiones de Junta General. e) Firmar cheques, contratos y demás obligaciones que adquiera la compañía cuando dichas obligaciones sean inferiores a cincuenta mil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dólares de los Estados Unidos de América (50.000 usd) y por cualquier monto cuando se refieran al pago de impuestos, tasas y derechos aduaneros, y a remesas a Laboratorio Pablo Cassara SRL, de Argentina, o a D&M Pharma Limitada, de Chile; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General cheques, contratos y demás obligaciones que adquiera la compañía cuando dichas obligaciones sean superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 usd) g) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. NOVENA. - DECLARACIONES. - En mérito de lo anteriormente expuesto, el compareciente eleva a Escritura Pública la resolución tomada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de Marzo de dos dos mil diecinueve y declara: UNO.- Que las reformas a los estatutos sociales de la compañía han sido reformados de acuerdo al artículo Décimo Quinto, letra g. DOS.- Que se autoriza al Gerente General de la compañía a fin de que suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos, de conformidad con lo decidido en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas. TRES.- Se solicita al Señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada y copia certificada del nombramiento de Gerente General otorgado a favor de la señora Janet Hernandez Cruz, que se agregan como documentos habilitantes. DECIMA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Janet Hernández, Matrícula profesional número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados Pichincha.- Para la celebración y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

A

otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, la Notaria, a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR

JANET-HERNANDEZ CRUZ

c.c. 1716051063

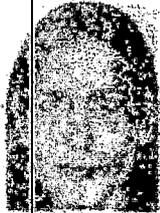
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CATEGORÍA CIUDADANIA

171605106-3

NOMBRES Y APELLIDOS
HERNANDEZ CRUZ
JANET

Urbano
Riobamba

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADOCIVIL Casada
DARWIN HOMERO
LOZA PEÑAFIEL

EDUCACION SUPERIOR
PROFESION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ ARZOLA ILLUMINADA DAISY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-13
FECHA DE EXPIRACION
2020-07-13

V33333222



CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

0013 F 0013 - 262 1716051063

HERNANDEZ CRUZ JANET

PICHINCHA

QUITO

IRAGUITO

2



Av. Rep. Salvador y Shyris
Edif Onix R208, QUITO

- tel : 0987496065
- jhernandez@gmail.com
- jhernandez@abrcmp.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2019



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716051063

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ CRUZ JANET



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: UCRANIA/UCRANIA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOZA PEÑAFIEL DARWIN HOMERO

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CRUZ ARZOLA ILUMINADA DAISY

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 198-215-36091



198-215-36091

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Quito, 31 de agosto de 2016.

Señora
Janet Hernandez Cruz

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía D&M-PHARMA S.A. celebrada el 31 de agosto del 2016, se le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de cinco años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

D&M-PHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el 29 de julio del 2016, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno (31) de agosto del mismo año.

Atentamente,

Angelica Torres
SECRETARIA AD-HOC.

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía D&M-PHARMA S.A., para el que he sido nombrada en esta misma fecha y lugar.

Janet Hernandez Cruz
C.I.1716051063

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 55095



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	39484
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13180
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	D&M-PHARMA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HERNANDEZ CRUZ JANET
IDENTIFICACIÓN	1716051063
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3792 DEL 31/08/2016 NOT. SEXTA DEL 29/07/2016.- LP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DQY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...J.S.C.....hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALONSO
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792705959001
RAZON SOCIAL: D&M-PHARMA S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ CRUZ JANET
CONTADOR: POZO PAGUAY TERESA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/10/2016	FEC. CONSTITUCION:	31/08/2016
FEC. INSCRIPCION:	04/10/2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y OTROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

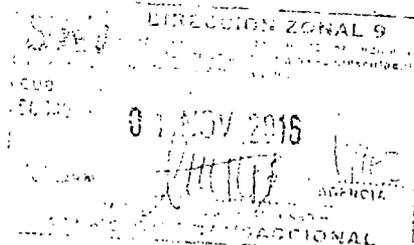
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E9-10
 Intersección: SHYRIS Edificio: ONIX Piso: 8 Oficina: 8A Referencia ubicación: FRENTE AL PLANETARIO DEL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 022249675 Celular: 0987496065 Email: jhernandez@abreup.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: PVGR250916 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 01/11/2016 15:29:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792705959001
RAZON SOCIAL: D&M-PHARMA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO, MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 31/08/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

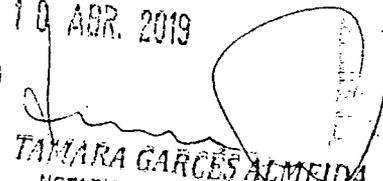
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NATURISTAS.
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DENTALES
VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DENTALES
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y OTROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia. EL BATAN Calle. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E9-10 Intersección: SHYRIS Referencia: FRENTE AL PLANETARIO DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: ONIX Piso: 8 Oficina: 8A Telefono Trabajo: 022249675 Celular: 0987496065 Email: jhernandez@abreuip.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2019


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

DIRECCION ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
01/11/2016
ATENCION TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PVGR250916 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/11/2016 15:29:18



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA D&M-PHARMA S. A.**

Quito, 28 de Marzo de 2019

En la ciudad de Quito, a las diez y seis horas del 28 de Marzo del año 2019, Se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía D&M-PHARMA S.A. Una vez confirmado el quórum y verificado que se encuentran presentes los accionistas que conforman el 100% del capital suscrito y el pagado; se da inicio a la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, presidida por la Dra. Valerya Basantes Reyes, apoderada especial y en representación del Accionista INVERSIONES LA GARROCHA S A, y del señor Presidente de la Compañía, y la Dra. Janet Hernández Cruz, apoderada especial y en representación del Accionista LABORATORIOS PROMOFARMA S A, y como Secretaria Ad-Hoc.

La Dra. Valerya Basantes Reyes actuando a nombre del Presidente y dando cumplimiento al Estatuto Social, así como a la Ley de Compañías, pone en consideración el orden del día que:

- 1.- *Reforma de Estatutos de la Compañía para crear la figura del Gerente Administrativo Financiero, con representación legal.*

La Dra. Janet Hernández Cruz en funciones de secretaria Ad-Hoc verifica la presencia de todos los accionistas y toma votación, manifestando la aprobación por unanimidad del único punto a tratarse en esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, el cual es tratado a continuación:

Reforma de Estatutos de la Compañía para crear la figura del Gerente Administrativo Financiero, con representación legal.

La Dra. Janet Hernández Cruz, manifiesta que la compañía va comenzar operación en Ecuador este año y que se hace necesario que la persona que esté al frente de la administración y manejo financiero de la compañía posea representación legal y tenga determinadas un grupo de funciones que garanticen la rápida toma de decisiones y la operatividad del negocio. La estructura societaria que existe a la fecha requiere ser modificada para crear un nuevo cargo el Gerente Administrativo Financiero que ejerza esas funciones.

La Dra. Valerya Basantes Reyes, señala que existe la necesidad de ser más dinámicos para dar inicio a las operaciones, por lo tanto, manifiesta su conformidad. Para crear la figura el Gerente Administrativo Financiero es necesario hacer una modificación (Reforma) en los Estatutos de la compañía y atribuirle funciones específicas, la representación legal de la compañía y fijar límites a los montos sobre los que puede disponer y por los que puede obligar a la compañía. Propone que las modificaciones sean:

- a) Ampliar y reformar el artículo octavo: Régimen y Administración; Quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN. - La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Gerente General, el Presidente y por el Gerente Administrativo Financiero”.

b) Reformar el artículo Décimo Sexto: Representación de la sociedad. Quedará como sigue:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. - La representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía corresponde al Gerente Administrativo Financiero, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro de su negocio o tráfico.”

c) Reformar el artículo Décimo Séptimo: del Presidente. Quedará como sigue:

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: del Presidente.- El Presidente puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios. - b) Suscribir los certificados de aportación. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.”

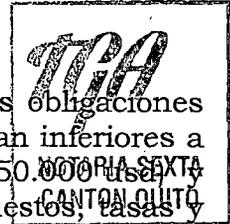
d) Reformar el artículo Décimo Octavo: Del Gerente General. Quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Reemplazar al Gerente Administrativo Financiero en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Firmar cheques, contratos y demás obligaciones que adquiriera la compañía sin ningún límite.”

e) Agregar al capítulo segundo del Estatuto Social de la compañía el artículo Vigésimo Tercero: Del Gerente Administrativo Financiero, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. - El Gerente Administrativo Financiero puede o no ser socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente Administrativo Financiero: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Dirigir las sesiones

D&M-PHARMA S. A.



de Junta General. e) Firmar cheques, contratos y demás obligaciones que adquiriera la compañía cuando dichas obligaciones sean inferiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 usd) por cualquier monto cuando se refieran al pago de impuestos, tasas y derechos aduaneros, y a remesas a Laboratorio Pablo Cassara SRL, de Argentina, o a D&M Pharma Limitada, de Chile; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General cheques, contratos y demás obligaciones que adquiriera la compañía cuando dichas obligaciones sean superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 usd) g) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.”

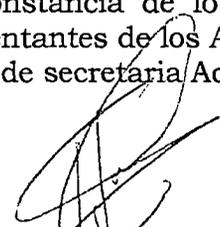
La Dra. Janet Hernández Cruz expresa estar de acuerdo, y en forma unánime aprueba modificar los Estatutos Sociales de la compañía para crear el cargo del Gerente Administrativo Financiero como ha sido sugerido.

También por unanimidad, se decide autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que suscriba cuanto documento fuere necesario para el perfeccionamiento de la presente Reforma de Estatutos.

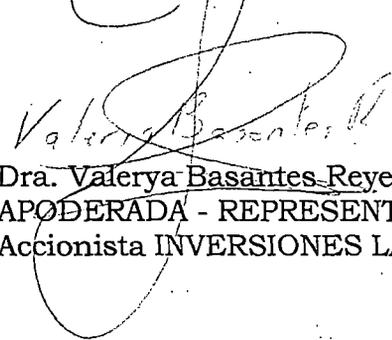
Después de estos acuerdos y siendo las diez y ocho horas del día 28 de marzo del año 2019, se da por terminada la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía D&M PHARMA S.A.

Se autoriza para que la presente Acta sea debidamente transcrita y se archive en el Libro de Actas de Accionistas.

Para constancia de lo expuesto y su legalidad, firman a continuación las Representantes de los Accionistas, actuando la Dra. Janet Hernández Cruz, en calidad de secretaria Ad-hoc.


Dra. Janet Hernández Cruz
APODERADA - REPRESENTANTE
Accionista LABORATORIOS PROMOFARMA S A
SECRETARIA AD-HOC

C.C. 1716051063


Dra. Valerya Basantes Reyes
APODERADA - REPRESENTANTE
Accionista INVERSIONES LA GARROCHA S.A.

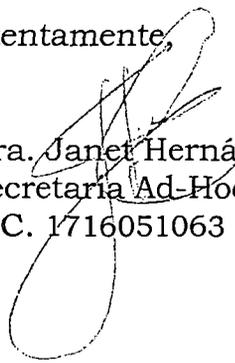
C.C. 1706498399

D&M-PHARMA S. A.

CERTIFICO: Que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Empresa D&M PHARMA S.A. Celebrada el 28 de Marzo de 2019, en la que estuvo presente el total del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad aprobó hacer Reforma de Estatutos para crear el cargo del Gerente Administrativo Financiero con representación legal de la compañía y determinadas funciones.

La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los Archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.

Atentamente,


Dra. Janet Hernández Cruz
Secretaria Ad-Hoc
C.C. 1716051063



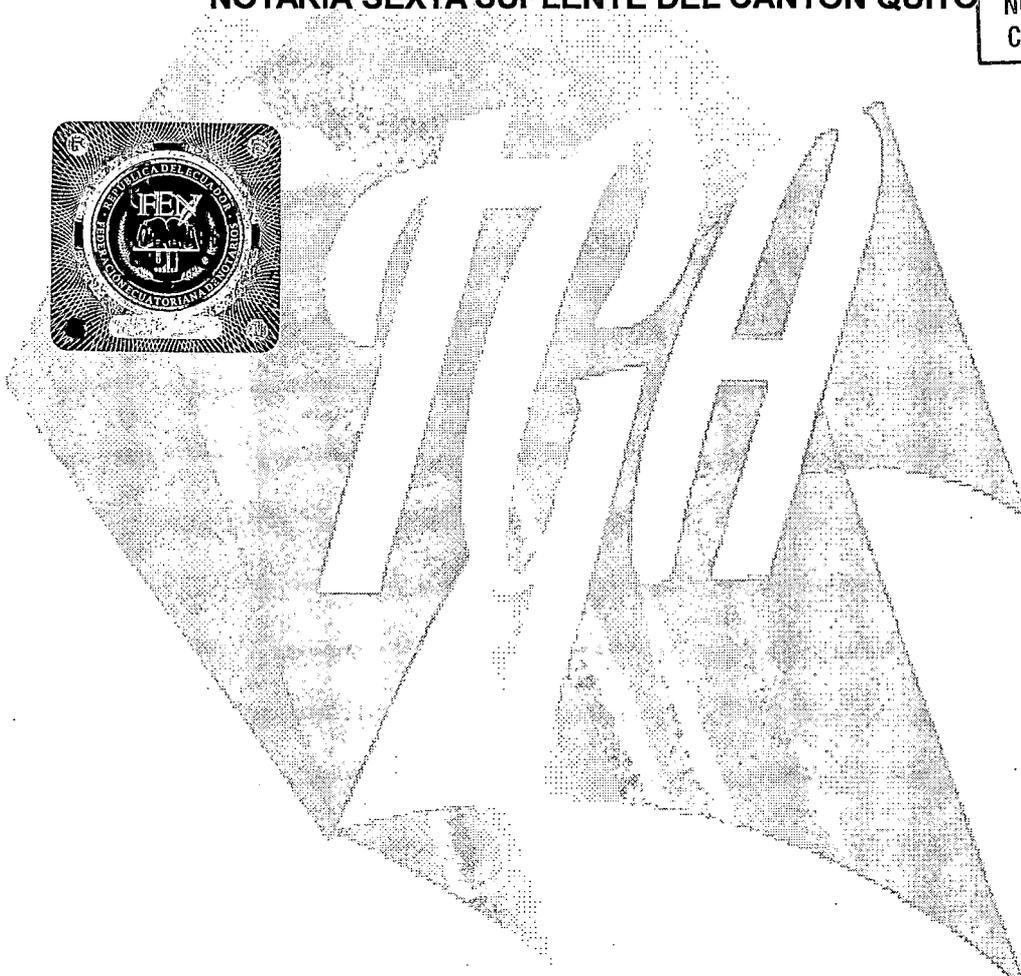
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante Tamara Garces Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por D&M-PHARMA S.A., debidamente sellada y firmada. Quito, a doce (12) de abril de dos mil diez y nueve (2019).-

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000078555

20191701006001038

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001038

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2019, (17:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA D&MPHARMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P03851

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ CRUZ JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716051063
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA D&MPHARMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701006P02037

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001038

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2019, (17:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA D&MPHARMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701006P02037

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ CRUZ JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716051063
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA D&MPHARMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P03851


 Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta, canton Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de las escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA D&M-PHARMA S.A., otorgada el 29 de julio del 2016, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA D&M-PHARMA S.A., mediante escritura pública de fecha el 12 de abril del 2019, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, que antecede.-
Quito, 23 de abril del 2019.-

MOR/MOR

Tamara Garcés Almeida

~~Notaria Sexta del cantón Quito~~





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 27295



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	147011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2428
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716051063	HERNANDEZ CRUZ JANET	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /11/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	D&M-PHARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103 del Cantón Quito



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito